



Referencia:	2023/4873W
Procedimiento:	Expte constitucion y organización del ayto
SECRETARIA (1335)	

DELEGACIÓN SECRETARÍAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Visto acuerdo de Pleno de fecha 03/07/2023, sobre creación, composición y competencias de las Comisiones Informativas de carácter permanente, donde se acordó que la Secretaria de las Comisiones informativas fuera la de la Corporación o persona en quien delegue.

Siendo que las Comisiones Informativas son órganos donde no se adoptan acuerdos vinculantes para la Corporación, y pudiendo por tanto delegarse las competencias de asistir y levantar acta de las sesiones de estos órganos en otros funcionarios/as de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando las múltiples funciones asignadas a la Secretaría, la necesidad de agilizar las tramitaciones y la optimización del tiempo de trabajo y mejorar los procesos internos de gestión de los expedientes, se considera necesario proceder a delegar la función de Secretaria (asistir y levantar acta de las sesiones) de las Comisiones Informativas en funcionarias de la Corporación debidamente capacitadas.

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

- 1.- Delegar la función de Secretaría (asistir y levantar acta de las sesiones) de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios en la/el Técnica/o de Administración General de Urbanismo/Medio Ambiente (puesto 1-ATE-1.2-01).
- 2.- Delegar la función de Secretaría (asistir y levantar acta de las sesiones) de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal en la Técnica de Administración General de Intervención Sra. Consuelo Payá Tomás.
- 3.- Delegar la función de Secretaría (asistir y levantar acta de las sesiones) de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Derechos ciudadanos, Cultura y Bienestar Social en la/el Técnica/o de Administración General de Secretaría Sr. José Pérez Amorós.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

- 4.- Los/as Secretarios/as de las Comisiones designados, podrán sustituirse entre sí en caso de ausencia o imposibilidad de asistencia, debidamente justificada.
- 5.- Notificar a las personas designadas y dar cuenta a las Comisiones Informativas y al Pleno.
- 6.- De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se publicará esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal.

Transcríbase en el Libro de Resoluciones de Alcaldía

